



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° .043-2019-IPD/P.....

Lima, 07. de ....marzo..... de 2019

**VISTOS:** el Informe N° 000233-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0001422-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000356-2019-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000008-2019-GG/IPD, emitido por la Gerencia General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d), del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, son derecho de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1405 señala que por acuerdo entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año record vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen invocado;

Que, mediante Informe N° 000008-2019-GG/IPD del 06 de marzo de 2019, la Gerente General del Instituto Peruano del Deporte, Sra. Pamela Ivette Ramírez Velásquez, solicita se le otorgue un (01) día a cuenta de vacaciones, el mismo que se hará efectivo el 11 de marzo del 2019, proponiendo que se encargue el Despacho al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sr. Carlos Ramos Montes;

Que, sobre el particular, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 0003356-2019-UP/IPD de fecha 07 de marzo de 2019, señaló que es procedente encargar al Sr. Carlos Ramos Montes, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica las funciones de Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte, en adición de sus funciones, por el día lunes 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 000233-2019-IPD/OAJ de fecha 07 de marzo 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando 01422-2019-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice del descanso físico vacacional de un (01) día solicitado por la funcionaria pública Pamela Ivette Ramírez Velásquez, Gerente General del Instituto Peruano del Deporte, y en ese mismo acto se encargue las funciones de la Gerencia General al funcionario público Carlos Ramos Montes, bajo lo modalidad de suplencia, en adición de sus funciones, por el 11 de marzo de 2019;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el descanso físico vacacional solicitado por la funcionaria pública Pamela Ivette Ramírez Velásquez, Gerente General del Instituto Peruano del Deporte, por el día 11 de marzo de 2019.


**Artículo 2.-** Encargar, bajo la modalidad de suplencia la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte al funcionario público Carlos Ramos Montes, en adición de sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el día 11 de marzo de 2019.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

  
SEBASTIAN ENRIQUE SUIYO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE